



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA,

03 JUL. 2020

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020

FOLIO Nº 001218

VISTO el presente Expediente Nº 4061-1148068/2020, por el cual la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía publica consistente en conformar, establecer y mantener los espacios verdes mediante la manutención fitosanitaria, poda, tala, achique, despunte despeje de luminarias, forestación, reforestación, cuidado y mantenimiento de especies arbóreas y retiro de troncos según la necesidad de cada ejemplar y época del año. Corte de pasto en ramblas y veredas, canteros, plazas, parques y su recolección con su respectivo embolsado mantenimiento de senderos y circuitos aeróbicos etc, a llevarse a cabo en las localidades de City Bell y El Rincón de la Ciudad de La Plata por un (1) mes con destino a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado Publico según Solicitud de Pedido Nº698/2020, obrante a fs.4/5; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Espacios Públicos promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Espacios Públicos solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL HORNERO COMUNITARIO LTDA CUIT 30-70930398-4 por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL \$5.200.000.

Que dicha Cooperativa con matrícula Nacional Nº 29226 se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria de la Provincia de Buenos Aires registrada bajo el número 08 en el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

Que por todo lo expuesto por decreto Nº 885 Folio Nº 1094 de fecha 26 de Junio de 2020 se aprobó el Pliego de bases y condiciones Anexo I Especificaciones Técnicas y Operativas del Servicio tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional Nº 669/2020.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO EL HORNERO COMUNITARIO LTDA por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL \$5.200.000,00; resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Espacios Públicos Echart José y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

0947

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional N°669/2020 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

COOPERATIVA DE TRABAJO EL HORNERO COMUNITARIO LTDA Item 1 por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL \$5.200.000,00.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 74 SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS; Jurisdicción: 110163000 SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS; Fuente de Financiamiento: 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL.-

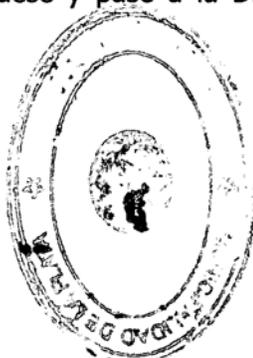
ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: A la firma de la Orden de Compra y el correspondiente Contrato deberá el adjudicatario dentro del término de diez (10) días constituir garantía de cumplimiento del Contrato por el equivalente al uno (1) por ciento del monto de la oferta abarcando un periodo que no podrá ser inferior al plazo del contrato, permaneciendo el monto de las mismas inalterable hasta la certificación definitiva del servicio prestado.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

JOSÉ ETCHART
Secretario
Espacios Públicos



Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente Municipal